



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 3/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 1/2016 Y 2/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 Y 22 DE ENERO.**

**Ac. 34/2016.** Aprobar el acta 1/2016 de la sesión celebrada el día quince de enero de dos mil dieciséis.

**Ac. 35/2016.** Aprobar el acta 2/2016 de la sesión celebrada el día veintidós de enero de dos mil dieciséis.

**2.- RECURSOS HUMANOS.**

***Adscripción de Técnico de Actividades de la Concejalía de Juventud a la Concejalía de Educación y Cultura.***

**Ac. 36/2016.** Autorizar, por necesidades del servicio, la adscripción provisional de D. \*\*\* Técnico de Juventud, a la Concejalía de Educación y Cultura, en las mismas condiciones laborales que tiene actualmente, con efecto desde el próximo 1 de febrero de 2016.

**3.- RESOLUCIONES JUDICIALES.**

***Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, en el procedimiento abreviado 14/2015.***

**Ac. 37/2016.** \*\* ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

***“FALLO: Con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado nº 14 de 2015, interpuesto por \*\*\*, representado y dirigido por \*\*\*, contra la resolución desestimatoria presunta, del Ayuntamiento de Las Rozas, relativa al reconocimiento de grado de personal correspondiente al nivel 17 de complemento de destino, debo acordar y acuerdo:***

*Primero.- Declarar que la actuación administrativa recurrida es conforme a Derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación.*

*Segundo.- Con expresa imposición de costas a la recurrente si bien con la precisión que se contiene en el razonamiento jurídico cuarto”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, <sup>\*\*\*</sup>, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, que textualmente dice: *“Dicha sentencia es firme. El presente pleito trae causa de la reclamación efectuada por el recurrente por la que se solicitaba el reconocimiento del grado de personal correspondiente al grado 17 de complemento de destino. La sentencia desestima la demanda al determinar que el recurrente tiene reconocido el nivel de complemento de destino 16 que se corresponde con el máximo de su categoría conforme al nivel art. 98 del Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como por la renuncia efectuada al nivel de destino consolidado en el Ayuntamiento de Basauri, renuncia que desplegó todos sus efectos, decisión que impide a la parte adoptar un comportamiento contradictorio con sus propias manifestaciones.. La sentencia impone las costas al demandante con el límite de 150 euros”.*

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

#### **4.- CONTRATACIÓN.**

***4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato administrativo especial de "Comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores de Las Matas", expte. núm. 2015005 CON.***

**Ac. 38/2015.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 16.471,13 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 17.968'50 €.  
- Ejercicio 2018: 1.497'37 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato administrativo especial de “Comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores de Las Matas” a D.ª María del Mar Martín Toribio, en la cantidad de 14.850'00 €, excluido IVA, con la mejora consistente en una rotación semanal de menús, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de dos años.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Ha sido admitida a la licitación la única oferta presentada.
- El nombre de la adjudicataria y característica de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación.

6º.- Designar responsable del contrato a las trabajadoras sociales \*\*\* y \*\*\*, que suscribieron el pliego de prescripciones técnicas.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

***4.2. Prórroga del contrato de servicio de “Sistema de alarma, climatización y detección de incendios del Auditorio Municipal”, expte. núm. 2013012 SER.***

**Ac. 39/2016.** 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 14.487,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1322.22701 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2017, por importe de 1.317,00 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Honeywell Tecnología y Seguridad S.A, hasta el próximo día 30 de enero de 2017.

***4.3. Medición general de las obras de "Ajardinamiento sostenible en la mediana sita en la calle Aristóteles". Propuesta de liquidación, expte. 2014010 OBR.***

**Ac. 40/2016.** 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Ajardinamiento sostenible en la mediana sita en la calle Aristóteles”, que arroja un saldo a favor del contratista Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural S.L. de 4.974,55 €, incluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

***4.4. Revisión de precios correspondiente al contrato de “Mensajería especializada”, expte. núm. 2008112 SER.***

**Ac. 41/2016.** 1º.- Aprobar los siguientes coeficientes de revisión de precios:

Variación de IPC (periodo)	Aplicable al Periodo	I.P.C.	Coefficiente de revisión (83% s/ IPC)
Novbre 2008 - Novbre 2009	1/12/2009-30/11/2010	0'3%	0'249%
Novbre 2009 - Novbre 2010	1/12/2010-30/11/2011	2'3%	1'909%
Novbre 2010 - Novbre 2011	1/12/2011-30/11/2012	2'9%	2'407%
Novbre 2011 - Novbre 2012	1/12/2012-30/11/2013	2'9%	2'407%
Novbre 2012 - Novbre 2013	1/12/2013-30/11/2014	0'2%	0'166%

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**4.5. Revisión de precios correspondiente al contrato de "Atención grupal para personas con discapacidad en el centro de educación especial Monte Abantos", expte. núm. 2010013 SER.**

**Ac. 42/2016.** 1º.- Aprobar los siguientes coeficientes de revisión de precios:

Variación de IPC (periodo)	Aplicable al Periodo	I.P.C.	Coefficiente de revisión (85% s/ IPC)
Seppure 2010 - Seppure 2011	1/10/2011-30/09/2012	3,1%	2,635%

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **5.- URBANISMO.**

**5.1. Modificación de licencia urbanística para construcción, implantación y desarrollo de actividad de Túnel de Viento vertical, expte. núm. 36/2013-01 (mod).**

**Ac. 43/2016.** 1º.- Conceder a MADRID FLY S.L. licencia de obra y actividad, tramitada con número de expediente 36/2013-01 (mod.), relativa a la Modificación de licencia urbanística para construcción, implantación y desarrollo de actividad de Túnel del Viento vertical en avenida de Nuestra Señora del Retamar s/núm., Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las reflejadas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de cinco de septiembre de dos mil catorce, por el cual que se concede Licencia Urbanística para la construcción, implantación y desarrollo de actividad de Túnel de Viento Vertical, tramitada bajo expediente municipal 36/2013-01.

Igualmente se deben cumplir las condiciones contenidas en los informes técnicos y que a continuación se relacionan:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Las obras se realizarán de acuerdo con las indicaciones de ejecución y organización de obra contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución y en su modificado, redactado por el arquitecto D. \*\*\*.
- En cumplimiento de las determinaciones del artículo 5.8.17. del PGOU, los conductos no discurrirán visibles por las fachadas exteriores.

Se cumplirán las condiciones y medidas correctoras establecidas en el proyecto técnico.

Superficie útil actividad	1104,85 m <sup>2</sup>		
Potencia eléctrica demandada	2.404,19 kw		
	EDIFICIO	TERRAZAS	TOTAL
Ocupación.	324 personas	96 personas	420 personas
Aforo	295 personas	96 personas	391 personas

Tratándose de una actividad incluida en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, aprobado por el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid (epígrafe 5.1. Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades) para la obtención de la correspondiente licencia de funcionamiento deberá presentar previamente la documentación requerida.

***5.2. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y piscina en calle Cabo de Gata núm. 11, expte. núm. 14/2015-LPO.***

**Ac. 44/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 14/2015-LPO relativa a la ejecución de vivienda unifamiliar con piscina en la calle Cabo de Gata núm. 11, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia tramitada con número de expediente 17/2013-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

***5.3. Licencia de Segregación de la parcela sita en calle Playa de Sitges núm. 30, expte. 12/2015-S.***

**Ac. 45/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de parcelación o segregación en dos parcelas independientes y un resto de finca destinado a viario público, de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 21.615, y cuenta con una superficie registral de 777,13 m<sup>2</sup>, resultando las siguientes fincas:

Parcela A: cuenta con una superficie de 310,685 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

- Norte: En línea recta de 17,81 m con la calle Playa de Bolonia.
- Sur: En línea recta de 17,81 m con la parcela de la c/ Playa de Sitges 30-D.

- Este: En línea recta de 17,44 m con la parcela B resultante de la segregación.
- Oeste: En línea recta de 17,44 m con la calle Playa de Sitges.

Parcela B: cuenta con una superficie de 310,685 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

- Norte: En línea recta de 17,81 m con la calle Playa de Bolonia.
- Sur: En línea recta de 17,81 m con la parcela de la c/ Playa de Sitges 30-D.
- Este: En línea recta de 17,44 m con la parcela sita en c/ Playa de Bolonia núm. 2.
- Oeste: En línea recta de 17,44 m con la parcela A resultante de la segregación.

Resto de Finca Matriz destinada a viario público de cesión de aproximadamente 155,76 m<sup>2</sup> de superficie, determinada en el expediente de alineación oficial tramitado con número de expediente 19/2015-AO.

2º.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- b) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

#### ***5.4. Alineación oficial de parcela sita en calle Cólquide, núm. 14, expte. núm. 23/2015-AO.***

**Ac. 46/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Cólquide núm. 14, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano formalizado por los técnicos municipales a escala 1:500.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

#### **6.- TESORERÍA.**

##### ***Aprobar la propuesta del Tesorero municipal sobre el calendario de pagos de tributos para el año 2016.***

**Ac. 47/2016.** 1º.- Establecer como periodo voluntario de cobro de los tributos de carácter periódico, el siguiente:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

<b>TRIBUTO</b>	<b>PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO</b>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo municipal)	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo (ambos inclusive)
Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo (ambos inclusive)
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo (ambos inclusive)

2º.- El Calendario Fiscal se difundirá por los medios que se estimen adecuados, y en todo caso por la web municipal.

---